

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de Doctorado Studii Salamantini de la Universidad de Salamanca</li> </ul>

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Doctorado en Ciencias Sociales** por la Universidad de Salamanca, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 24/09/2021 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 21/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio I. Datos básicos de la descripción del título: Actualización enlace al Reglamento de Doctorado de la universidad.
- [2] Criterio I. Contexto: Actualización para incluir una nueva línea de investigación.
- [3] Criterio I. Colaboraciones: Actualización datos del Instituto de Iberoamérica.
- [4] Criterio II. Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Modificación competencia CM2 incorporando: Comunicación Audiovisual.
- [5] Criterio III. Sistemas de información previo: Actualización de perfiles de ingreso.
- [6] Criterio III. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualización y adecuación a la información pública.
- [7] Criterio III. Estudiantes: Información relativa a otro doctorado nuevo.
- [8] Criterio IV. Actividades formativas: Actividades 1, 2 y 3 pasan a carácter voluntario, cambios requisitos actividad.
- [9] Criterio V. Supervisión de tesis: Actualización.

- [10] Criterio V. Seguimiento del doctorando: Actualización.
- [11] Criterio V. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Actualización.
- [12] Criterio VI. Líneas y equipos de investigación: Actualización líneas investigación.
- [13] Criterio VI. Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Actualización acorde al nuevo modelo de la universidad.
- [14] Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Actualización.
- [15] Criterio VIII. Sistema de garantía de calidad y estimación de los valores cuantitativos: Modificación de la redacción.
- [16] Criterio VIII. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Actualización datos según propuesta de la Escuela de Doctorado.
- [17] Criterio VIII. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Modificación de la tasa de éxito a partir de los resultados obtenidos.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Educación de fecha 08/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

#### **Criterio I. Descripción del programa de doctorado**

Se recomienda revisar el enlace al Reglamento de Doctorado que se ha incluido en la memoria, ya que este no funciona.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL